

RECTIFICACION

La Nota introductoria a la Recopilación de documentos de la reforma universitaria publicada en págs. VIII a XX del número 146 de esta revista, así como la selección de actas y documentos del Consejo de la Universidad de Chile, documentos de organismos universitarios, recopilación de la prensa periódica, documento de organizaciones gremiales y políticas que participan en la Universidad y los documentos parlamentarios incluidos en los números 146 y siguientes dedicados a la reforma universitaria, han sido realizadas por el profesor D. Claudio Iturra, del Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Educación y del Departamento de Historia de la Facultad de Valparaíso, de la Universidad de Chile.

Incluimos esta rectificación debido a que por error su nombre no aparece en la nota introductoria aludida.

MIGUEL ROJAS MIX

Secretario de Redacción

Cuenta del señor Rector referente al Acta de Acuerdo suscrita entre el Rector Subrogante de la Universidad de Chile y la Federación de Estudiantes de Chile, para poner término a la situación anormal porque atraviesa la Universidad (41a. extr. 12-6-68)

El señor Rector expresa que el acta a que se dará lectura pone fin al conflicto creado por la FECH y reproduce en gran parte los acuerdos a que se había llegado hace dos semanas.

El Secretario General da lectura al siguiente documento:

“ACTA DE ACUERDO SUSCRITA ENTRE EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE CHILE (FECH).”

La Universidad de Chile, representada por el Rector don Ruy Barbosa P. y la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), representada por su Presidente Jorge Navarrete M. declaran que, como forma de avanzar decididamente en el proceso de Reforma que nuestra Universidad requiere, superar la crisis que la afecta, asumir el papel que le corresponde dentro del proceso de cambio que vive el país, interpretar fielmente el espíritu democrático que la anima, darse una estructura académica y administrativa más eficiente y dignificar a quienes en ella conviven, han coincidido en aprobar las bases de Reforma que se expresan:

A. Nueva estructura académica.

El crecimiento de la Universidad, el desarrollo de la investigación con el avance de la ciencia y las artes y la incorporación a la actividad docente de múltiples elementos que se integran a ella haciéndola más compleja, hace necesaria una completa reestructuración académica de la Universidad que contemple:

1. Reorganizar las cátedras universitarias, estructurándolas de manera de integrar equipos de trabajo, con funciones de docencia, investigación y extensión, cuyos miembros sirvan a la Universidad de manera preferente. Para ello se establecerán:
 - a) disposiciones estatutarias que contengan este concepto general y que permitan su aplicación según las características específicas de cada área de actividad, y
 - b) un Reglamento General, de carrera Académica, que asegure igualdad de oportunidades en el acceso y promoción, defina claramente las jerarquías docentes y sus requisitos y fije una edad máxima para el ejercicio regular de la actividad docente.
2. Reestructurar la Facultad sobre la base de Departamentos que agrupen cátedras afines y que coordinen las actividades de docencia, investigación y extensión en el campo que les compete. Para esto será necesario:
 - a) disposiciones estatutarias que permitan tal agrupación, dando cabida a organismos interfacultades, y
 - b) un programa de departamentalización en las distintas Facultades.
3. Reestudiar la ubicación de algunas Escuelas y Departamentos dentro de las Facultades consultando la opinión de sus docentes y estudiantes.

B. *Descentralización de la Universidad.*

El proceso de crecimiento inorgánico que ha sufrido la Universidad ha creado graves dificultades académicas y administrativas. Por ello:

1. Se reestudiará, a través de un amplio proceso de discusión en la comunidad universitaria, el sistema de Sedes de Santiago, la determinación de sus características, estructuras, ubicación y métodos de coordinación.
2. Otorgar máxima autonomía a la Sede de Valparaíso, mediante un procedimiento de consulta a sus docentes y estudiantes, de modo de determinar el grado de autonomía, que incluso puede llegar a su total independencia, lo que queda establecido en una disposición estatutaria suficientemente flexible para ello.
3. Crear un nuevo, más justo y eficaz tipo de estructura y dependencia de los Centros Universitarios Regionales, que sancionen su plena dignidad universitaria, dé a sus docentes y estudiantes participación en la solución de los problemas universitarios, les permita una adecuada coordinación con el resto de ella y una estrecha vinculación con su propio medio. Para ello se establecerá también un procedimiento de consulta a sus docentes y estudiantes.
4. Revisión de la dependencia de los organismos de labor universitaria que actualmente dependen de Rectoría o Secretaría General.

C. *Gobierno de la Universidad.*

La necesidad de democratizar la generación de las autoridades universitarias y el hecho que existan grupos importantes de académicos idóneos que —como profesores, investigadores y agregados— se encuentran actualmente marginados de las decisiones académicas, pese a dedicar preocupación preferente a la Universidad, hacen necesario ampliar el cuerpo académico que participa en su gobierno.

Al mismo tiempo las nuevas tendencias, la creciente madurez demostrada por los representantes estudiantiles y, sobre todo, la necesidad de permitir la participación orgánica de la Federación de Estudiantes de Chile y de los Centros de Alumnos que de ella dependen en las decisiones universitarias, hacen necesario la participación de representantes de dicho organismo en los cuerpos colegiados, con voz y voto.

Considerando, además, las actuales circunstancias, dicha participación debe hacerse extensiva a los claustros electorales, a excepción de las elecciones de profesores.

En virtud de estos antecedentes, se acuerda:

1. Ampliar el cuerpo académico de la Universidad, superando el actual concepto de profesor ordinario —restringido a los titulares de Cátedra— por otro que incluya además a los académicos que, sin ser necesariamente jefes de cátedras, demuestren la idoneidad suficiente. Para ello se procederá a:
 - a) Aprobar disposiciones estatutarias que introduzcan este nuevo concepto de profesor en el Reglamento General de Carrera Académica, y
 - b) Determinar, en cada Facultad, las personas que —además de los profesores ordinarios en actuales funciones— cumplan con los requisitos para ser designados profesores según las nuevas disposiciones.
2. Reconocer la participación estudiantil plena, sobre la base de las siguientes normas:
 - a) Participación, con voz y voto, en los cuerpos colegiados directivos, en una proporción que podrá variar entre un quinto y un tercio del total de miembros de dichos cuerpos;
 - b) Participación con voz y voto en los organismos que tratan problemas específicos, en proporción variable según el tipo de materias que ellos traten, proporción que se fijará en el Estatuto, Reglamento o acuerdo respectivo;

c) Participación estudiantil con voto en los claustros electorales, en una proporción de un cuarto del total de sus miembros, incluido los representantes estudiantiles, y

d) Los modos de designación de dichos representantes serán establecidos por la Federación de Estudiantes de Chile, por la decisión que sus integrantes a través de sus organismos regulares. En todo caso, se garantizará en el Estatuto Orgánico, la representación de todos los sectores, la idoneidad suficiente y una adecuada estabilidad.

3. Las autoridades unipersonales actuarán básicamente como mandatarias de los organismos colegiados.

D. *Planificación, Presupuesto y Administración.*

1. Incorporar orgánicamente a la estructura universitaria la planificación de sus actividades, mediante organismos claramente definidos, evitando la multiplicidad de funciones y carreras equivalentes.

2. Estudiar un sistema presupuestario adecuado a dicha planificación, así como la forma en que la Universidad pueda disponer de un presupuesto adecuado a sus fines.

3. Las donaciones y convenios con instituciones extranjeras estarán bajo la tuición de los más altos organismos universitarios.

4. Participación de los empleados de la Universidad de Chile a través de su organización gremial representativa, APEUCH, en forma permanente en los organismos que tomen decisiones que los afecten y que para tal efecto establezca el Estatuto. La concreción de estos mecanismos será convenida entre la autoridad universitaria y dicha Asociación gremial, para su incorporación a los textos reglamentarios que creen dichos organismos.

E. *Modernización de la docencia.*

La necesidad de adecuar la información profesional a los requerimientos del país, y los avances científicos y tecnológicos, obligan a una revisión de las estructuras y métodos de la docencia universitaria. Por lo tanto, se acuerda:

1. Estructurar la docencia tendiendo a la formación de ciclos de estudios, a fin de propiciar la creación de grados intermedios.

2. Estimular los estudios para graduados, que sirvan a la formación de académicos para la docencia e investigación, así como el perfeccionamiento de los profesionales en actual ejercicio.

3. Revisar los actuales planes y Programas de Estudio, como asimismo los métodos de Enseñanza y Evaluación, y estudiar un sistema que permita el reconocimiento de cursos equivalentes realizados en distintas Escuelas.

5. Incorporar orgánicamente en todas las Escuelas métodos de evaluación periódica del trabajo docente, de manera que académicos y alumnos puedan colaborar activamente en el perfeccionamiento de las Cátedras, asegurando, en todo caso, que los cursos serán impartidos por los docentes de mayor idoneidad.

Para poner en práctica estos acuerdos, se establece:

a) Introducir disposiciones estatutarias que permitan y promuevan el alcance de estas metas, y

b) Propiciar una adecuada organización docente conforme a estos principios, en los Reglamentos Orgánicos de cada Facultad.

F. *Impulso a la investigación científica y a la creación artística.*

1. La necesidad de orientar más adecuadamente la política de la investigación científica y tecnológica y a las actividades artísticas de la Universidad, como el espíritu de profundizar las formas democráticas de conducción de la misma, obliga a discutir la forma de otorgar plenos derechos a los investigadores en la definición de esa política, sin perjuicio de lo expuesto en el punto sobre el gobierno de la Universidad.

2. Deben buscarse las formas de dar un nuevo impulso a las actividades científicas y artísticas, entre ellas la coordinación de los organismos que se ocupan de objetivos afines.
3. Creación de sistemas que posibiliten una investigación y creación universitaria al servicio del interés nacional, libre de todo condicionamiento.

G. *Reorientación de la extensión universitaria.*

1. Orientar la extensión universitaria hacia la satisfacción de las necesidades culturales de todos los sectores del país.
2. Organizar de manera renovada todas las actividades de extensión, de modo que llegue a todas las regiones del país.

H. *Seguridad integral del estudiante.*

1. Ampliación de los actuales Servicios de Bienestar Estudiantil, Becas, Pensionados, Servicio Médico y Dental, dentro de una concepción de Seguridad Integral del Estudiante.
2. Reorganización de ellos, otorgando participación estudiantil paritaria en su dirección.

I. *Educación Física y Deporte Universitario.*

Incorporación efectiva del estudiante a la Educación Física y el Deporte, por considerarlo un importante elemento para su formación integral.

Con el objeto de llevar a la práctica estos acuerdos sobre el Contenido de la Reforma, de la manera más urgente y recogiendo el espíritu y las legítimas aspiraciones que animan tanto a los sectores académicos como estudiantiles de participar de los conceptos expresados en este documento para su perfeccionamiento y materialización, el Consejo Universitario y la Federación de Estudiantes de Chile han acordado el siguiente procedimiento de Reforma:

A. *Constitución de Comisiones por Facultad.*

Existirá una en cada Facultad, una para Valparaíso y otra para los Centros Universitarios Regionales.

Estas Comisiones estarán integradas por representantes del sector académico y del estudiantil y su composición se regirá por las siguientes normas:

- a) En las Facultades cuyos claustros tengan actualmente 201 o más miembros, la Comisión se compondrá de 32 académicos y 16 estudiantes;
- b) En las Facultades cuyos claustros tengan actualmente entre 101 y 200 miembros, la Comisión se compondrá de 26 académicos y 13 estudiantes;
- c) En las Facultades cuyos claustros tengan actualmente entre 51 y 100 miembros, la Comisión se compondrá de 20 académicos y 10 estudiantes;
- d) En las Facultades cuyos claustros tengan actualmente 50 o menos miembros, la Comisión se compondrá de 14 académicos y 7 estudiantes;
- e) La Comisión de Valparaíso se compondrá de 2 académicos y 1 estudiante por cada Escuela, y
- f) La Comisión de Centros Universitarios Regionales se compondrá de 2 docentes y 1 estudiante por cada Centro.

Los miembros de estas Comisiones se elegirán, en sesión especialmente citada por el Decano para este efecto, según las normas siguientes:

- a) Los representantes del sector académico serán elegidos en votación directa, secreta y unipersonal, por el conjunto de los miembros de los actuales claustros de Facultades; profesores que —teniendo título universitario o profesional— sean titulares de Cátedras no universitarias y el resto del personal académico que —teniendo título universitario o profesional—, cumplan jornadas de 18 horas o más de dedicación a la Universidad.

El resto del personal académico con título universitario o profesional, cualquiera que sea su grado de dedicación, tendrá derecho a integrarse a este cuerpo electoral transitorio con un representante por cada 5 y fracción no inferior a 3; los miembros de este último personal que resulten electos no podrán exceder un cuarto de la representación académica de las Comisiones.

- b) Los representantes estudiantiles serán elegidos en la forma que establezca la Federación de Estudiantes de Chile, por la decisión de sus integrantes a través de sus organismos regulares.
- c) En su trabajo estas Comisiones podrán acoger sugerencias o acuerdos de otros organismos, así como invitar a sus sesiones a quienes estimen conveniente; los acuerdos de esos organismos tendrán el grado de resolutivez que la Comisión local les otorgue.

B. *Despacho acelerado del nuevo Estatuto Orgánico.*

El Anteproyecto de Estatuto orgánico será remitido por el Consejo Universitario a las Comisiones para que, en el plazo máximo de un mes, lo estudien y propongan las modificaciones que estimen convenientes. Asimismo, estas Comisiones podrán disponer de otros antecedentes necesarios para su cometido.

Una Comisión Central, compuesta por los Presidentes de las 15 Comisiones y 7 representantes de los estudiantes, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar el trabajo de las distintas Comisiones;
- b) distribuir información;
- c) fijar las normas de trabajo de las reuniones Plenarias, y
- d) Revisar, integrar y redactar las observaciones de las Comisiones.

Podrá, asimismo, solicitar estudios de los organismos o personas que estime necesario, pudiendo invitarlas a las sesiones que estime convenientes.

Los puntos que quedarán pendientes en el trabajo de esta Comisión Central serán sometidos a una reunión Plenaria de las 15 Comisiones, la cual ratificará el Proyecto de Nuevo Estatuto Orgánico.

Cumplido este trámite, el proyecto será elevado al H. Consejo Universitario, el cual le dará el curso que le corresponde y, sancionado por éste, será remitido a los Poderes Públicos, en la convicción que éstos, respetando la autonomía y la voluntad de la Comunidad Universitaria, le darán una rápida tramitación y no le introducirán modificaciones.

C. *Elaboración de las comisiones de los respectivos proyectos de reglamentos Orgánicos.*

Sobre la base del Proyecto de Estatuto, las Comisiones estudiarán y aprobarán Proyectos de Reglamentos Orgánicos, para ser sometidos a las instancias que el mismo Estatuto determine para su aprobación definitiva, una vez que éstas estén constituidas. Promulgado el Estatuto, las Comisiones se disolverán traspasando sus funciones a los organismos señalados en dicho cuerpo legal.

D. *Constitución de los claustros y elección de las nuevas autoridades.*

El Claustro Pleno se constituirá en la forma que determine el Nuevo Estatuto Orgánico y procederá a elegir Rector.

Del mismo modo se constituirán los claustros de Facultades y procederán a elegir las respectivas autoridades.

E. *Constitución del nuevo Consejo Universitario y elección del Secretario General.*

Cumplido lo anterior, se constituirá el nuevo Consejo Universitario, incluida la representación estudiantil, y procederá a elegir el Secretario General.

F. *Aprobación de un programa de trabajo para continuar el Proceso de Reforma.*

Una vez constituido el Consejo Universitario deberá abocarse a la aprobación de un programa de trabajo para continuar el Proceso de Reforma establecido en este Documento, que consideramos indispensable para el progreso de la Universidad de Chile.

Llamamos a todos los miembros de la Universidad para que interpretando el espíritu de esta Acta, impulsen la Reforma que nuestra Corporación requiere y que con esfuerzo solidario la eleven al sitio que le corresponde en la vida nacional.

Fdo. JORGE NAVARRETE MARTÍNEZ, Presidente de la Federación de Estudiantes de Chile (FECH). RUY BARBOSA P., Rector Subrogante de la Universidad de Chile.

Santiago, 12 de junio de 1968".

El señor Decano Luxoro pregunta cuándo se va a hacer entrega de la Casa Central.

El señor Rector indica que él puso como condición para recibir la Casa Central que la entregaran en buen estado. Esto tomará algunos días, ya que sus noticias sobre el particular son poco alentadoras.

El señor Decano Neghme expresa sus felicitaciones al señor Rector y con ello cree representar el sentir del Consejo, por el trabajo realizado para elaborar este documento, aunque no refleja la opinión unánime de los señores Consejeros. En efecto, su posición personal es contraria a los procedimientos que se pondrán en práctica para estructurar la legislación universitaria.

Por otra parte, cree de suma importancia que la FECH dé plenas seguridades en cuanto a que tendrá el poder suficiente como para obligar a todos los estudiantes a cumplir con el acta.

Respecto a las actividades académicas, a su juicio, es indispensable condicionar su reiniciación a la entrega de todos los locales ocupados.

El señor Decano Ceruti expresa que aun cuando está en desacuerdo con algunos de los puntos contenidos en el acta —en su deseo de que se encuentre una solución al conflicto que permita a la Universidad volver a sus cauces normales y dar a la comunidad académica una verdadera y amplia interpretación—, se alegra de que el señor Rector haya encontrado esa solución, la que cree le ha significado un trabajo extraordinariamente difícil, inspirado en el deseo de conservar para este Consejo el máximo de posibilidades para conducir la Universidad. El desea dejar constancia de su satisfacción porque este difícil momento que ha atravesado la Universidad haya llegado a su término con la firma de este documento.

El señor Decano Quintana manifiesta que desea asociarse al beneplácito expresado por los señores Decanos, y si bien es cierto que hasta el día de ayer existían ciertas discrepancias respecto a ciertos puntos del acta, cree que éstas han sido superadas en la actual redacción dada al documento.

La Facultad de Odontología, sin renunciar a los derechos que le corresponden según ley, dará cumplimiento a los acuerdos contenidos en el acta.

El señor Decano Ceruti expresa que sería interesante obtener copias del acta a fin de hacerla conocer en las respectivas Facultades.

Los demás señores Decanos adhieren a las expresiones de congratulación al señor Rector.

El Secretario General indica que ha tenido conocimiento de que el señor Presidente de la FECH habría expresado que al revisar los archivos de la oficina de selección de alumnos, dependiente de la Secretaría General, se habrían comprobado graves irregularidades en el proceso de selección de estudiantes.

El tiene la seguridad más absoluta de que eso no es así, por cuanto el trabajo de dicha oficina se ha llevado a cabo con la mayor limpieza y rectitud.

Por ello solicita al señor Rector que se tomen los resguardos necesarios, al recibir la Casa Central, para que se levanten los inventarios del caso, especialmente en lo tocante a la dotación de las oficinas y del despacho del Secretario.

El señor Rector responde que así se hará.

Se levanta la sesión. RUY BARBOSA, Rector Subrogante. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

El H. Consejo toma conocimiento de la renuncia a su cargo presentada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, don Domingo Santa Cruz. (42a. ord. 20-6-68)

El Secretario General da lectura a la carta que acompaña a la renuncia del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, don Domingo Santa Cruz, cuyo texto es del tenor siguiente:

"Señor Rector Subrogante de la Universidad de Chile,
Don Ruy Barbosa
Presente.

Mi estimado y muy querido amigo:

El día 5 del presente leí en el H. Consejo Universitario el texto de la renuncia indeclinable que presentaría pocas horas después a la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y con gran emoción recibí las muestras de aprecio y afecto de todos los Decanos, Consejeros y de usted mismo.

Planteadas dicha renuncia y publicado su texto en la prensa, usted me manifestó su resolución de no darle trámite por estimarla innecesaria y perjudicial a la Universidad. Concordando con ello, muchos catedráticos me hicieron llegar el pedido de que reconsiderara esta resolución. La honda división existente entre el personal docente, en un 90% favorable a la legalidad, y un grupo de profesores que políticamente ha logrado sublevar al personal de extensión y agregar al administrativo y de servicio y a la actividad teatral, me ha hecho ver hasta qué punto estamos fuera de lo que siempre he entendido como auténtica vida universitaria. En el caso del Teatro, al cual he defendido y ayudado en toda forma en su actividad nacional y extranjera, se revela una deslealtad aun mayor que la de ciertos elementos musicales. Autores del Instituto del Teatro y profesores y alumnos de la Escuela de Teatro, capitaneados por su Director, señor Piga, han sido cabecillas de una injusta e inconcebible rebelión en la que he sido atacado aun como persona.

Creo que esto es suficiente. Sin embargo retuve mi renuncia hasta saber el pensamiento del cuerpo docente y de acuerdo con usted le cité el día 13 último. Pese al desconcierto que mi renuncia trajo consigo y a volantes con amenazas al profesorado y a sus cargos, distribuidos a mi vista por elementos pertenecientes al grupo rebelde, obtuve mayoría absoluta a mi favor en una votación secreta, no obstante estimé que era llegado el momento de alejarme de una función que he desempeñado demasiados años de mi vida —27 años— y reiteré una renuncia claramente voluntaria y definitiva. El texto de ella, dirigida a S. E. el Presidente de la República, es el que le acompaño a la presente carta con el ruego de que sea cuanto antes tramitada.

Me alejo del H. Consejo, no de la Universidad ni de mi Facultad, a la que seguiré prestando cooperación si la requiere. En modo alguno habría aceptado un nuevo mandato en noviembre, al expirar legalmente mis funciones, de manera que lo sucedido es una anticipación.

Aprovecho esta oportunidad para agradecerle toda la inmejorable cooperación que usted me prestó en los años en que fuimos colegas; en el fondo de